



- 1.º. Fotocopia compulsada del DNI/NIE del trabajador por el que se solicita subvención. En el caso de trabajadores extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte, o caso que lo tuviera, del NIE.
- 2.º. Copia compulsada de la Declaración anual del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 2008, en el supuesto de que algún miembro de la unidad familiar no esté obligado a declarar el IRPF del ejercicio 2008 deberá acreditarlo mediante el correspondiente certificado emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

Pueden autorizar a la Consejería de Igualdad y Empleo a solicitar de la AEAT la documentación requerida cumplimentando el punto 8 de la solicitud que se adjunta.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud identificado como EHF-0402-09.

Lo que se le comunica para que el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

En Mérida, a 25 de septiembre de 2009. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Ana López Sánchez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de enero de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 20 de enero de 2010 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente al expediente n.º TR-0053-09. (2010080229)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a la interesada Peñas Reyes, C.B., de solicitud de documentación, relativa al expediente TR-0053-09, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:



- 1.º. Declaración expresa y responsable de la entidad solicitante según los artículos 4.2, párrafo segundo, 6.2, 6.3 y 9 del Decreto 76/2009, de 3 de abril (cumplimentado por la empresa Julia Peñas Reyes).
- 2.º. Modelo de Alta de Terceros, debidamente cumplimentado, firmado y sellado. Correspondiente a D.ª Julia Peñas Reyes.
- 3.º. Documento, debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual se acredite la voluntad del titular (Peñas Reyes, C.B.) de transmitir los derechos y obligaciones derivados del expediente administrativo de referencia al nuevo beneficiario de la ayuda (Julia Peñas Reyes).
- 4.º. Declaración, debidamente firmada por el representante de la entidad (Julia Peñas Reyes), en la que se ponga de manifiesto que conoce y asume los compromisos que tiene adquiridos el anterior titular de la subvención.
- 5.º. Documento de alta en la Seguridad Social del trabajador para cuya contratación se solicita subvención, en un código de cuenta de cotización de la nueva entidad titular del expediente.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Carmen Morera García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de enero de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 20 de enero de 2010 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente al expediente n.º TR-0242-09. (2010080230)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a la interesada Ugarte Prestaciones y Servicios, S.L., de solicitud de documentación, relativa al expediente TR-0242-09, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo